

GONZALEZ EMILIO Y EPULLAN EMILIA S/ SUCESIÓN INTESTADA
RO-02410-C-2025

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 03 de marzo de 2026.-MG

PROCESO: Este expediente caratulado: "GONZALEZ EMILIO Y EPULLAN EMILIA S/ SUCESIÓN INTESTADARO-02410-C-2025 para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 25/02/2026 15:24:54, y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha [30/10/2025 09:48:14](#), se acredita el fallecimiento del **Sr. EMILIO GONZÁLEZ, DNI 7.302.391**, ocurrido el día 10 de octubre de 2022, en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Con la partida de defunción adjuntada en fecha [30/10/2025 09:48:14](#), se acredita el fallecimiento de la **Sra. EMILIA EPULLAN, D.N.I F0.875.637**, ocurrido el día 13 de febrero de 2025, en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que los causantes estaban casados entre sí, por acto celebrado el día 7 de octubre de 1993, en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro (partida agregada en presentación de fecha [30/10/2025 09:48:14](#)), de cuya unión nacieran las siguientes personas:

- **EMILIO RAÚL**
- **MARCELA PATRICIA**

Que en fecha [06/11/2025](#) se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 03/03/26 y bajo nro 2DA-50748 /2DA-50749 se ha registrado en el Registro Publico Juicios Universales y en fecha [19/02/2026 09:22:12](#) obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial (20/11/2025) como en el sitio web (12/11/2025), sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts.

624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento del **Sr. EMILIO GONZÁLEZ, DNI 7.302.391**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes **EMILIO RAÚL y MARCELA PATRICIA ambos de apellido GONZÁLEZ**, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden al cónyuge supérstite **EMILIA EPULLAN**, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere.

Declarar que por fallecimiento de la **Sra. EMILIA EPULLAN, D.N.I F0.875.637**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes **EMILIO RAÚL y MARCELA PATRICIA ambos de apellido GONZÁLEZ**. HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Agustina Naffa

Jueza